

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Lunes 12 de febrero de 1951

Núm. 43

SUMARIO

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| <i>Orden</i> de 6 de febrero de 1951 aprobando la relación de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles | 665 | las Congregaciones Marianas de Navarra para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de abril ... | 670 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| <i>Orden</i> de 30 de enero de 1951 por la que se dispone la separación del Cuerpo a que pertenece del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín Valdivieso Hernández | 666 | INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de don Ramón Carrojo Socias en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón en floca, para su transformación en tejidos, con destino a la exportación | 670 |
| <i>Otra</i> de 7 de febrero de 1951 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona | 667 | Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Dotras Lambertí, como español, Gerente de «Conservas Frías», S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas, con destino a la exportación | 670 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| <i>Orden</i> de 31 de enero de 1951 por la que se concede al Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastián el carácter de Provincial y único en la provincia de Guipúzcoa ... | 667 | OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao el aprovechamiento de aguas que se indica del río Asón para los fines que se citan ... | 671 |
| <i>Otra</i> de 31 de enero de 1951 por la que cesa don Manuel González Agullar en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena | 667 | <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando segunda subasta de las obras de «Dos tinglados en la primera almeación del muelle de ribera», en el puerto de Gijón-Musei | 671 |
| <i>Otra</i> de 31 de enero de 1951 por la que cesa don Felipe Moreno Lara en el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena | 667 | Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia | 671 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | | | |
| <i>Orden</i> de 7 de febrero de 1951 por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Niebla (Huelva) | 667 | Adjudicando definitivamente a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la ejecución de las obras «Rampa de acceso de los muelles de la Vega de San Mamés a Bilbao», en el puerto de Bilbao | 672 |
| <i>Otra</i> de 15 de enero de 1951 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan | 668 | Adjudicando definitivamente a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», la ejecución de las obras «Dragado general del puerto de La Coruña», Adjudicando definitivamente a don Francisco Colomina Sánchez la ejecución de las obras «Dragado de la canal de agua agrina de Zorroza», en el puerto de Bilbao ... | 672 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| <i>Orden</i> de 18 de enero de 1951 por la que se convoca concurso de traslado para proveer varias plazas de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales ... | 669 | TRABAJO.—Dirección General de Previsión. —Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de Facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 2 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo mes) en la provincia de Teruel, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año) | 672 |
| <i>Otra</i> de 18 de enero de 1951 por la que se convoca concurso de traslado para proveer varias plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan | 670 | ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | | |
| HACIENDA — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i> (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Director de | | | |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de febrero de 1951 aprobando la relación de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo tercero de Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Mi-

nisterios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente, dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

-Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efecto consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia, de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios, Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican según Orden de esta fecha.

| Número | Clases | NOMBRES | Centro a que pertenecen | Centro a que se destinan |
|--------|--------|--------------------------------------|--|--|
| 360 | M. 2.ª | Pedro Baraza Baraza | Delegación Hacienda Oviedo ... | Delegación Hacienda Madrid. |
| 399 | M. 3.ª | Manuel Millán Calahorra | Delegación Hacienda Vizcaya. | Delegación Hacienda Madrid. |
| 412 | M. 3.ª | Tomás García Chico | Inst. Nac. E. Media Gerona ... | Museo «Lázaro Galdcano», Ma- drid. |
| 3 | 1.ª | Félix Remartínez Angulo | Inst. Nac. E. Media Oviedo ... | Inst. «Ramiro Maetzus», Madrid. |
| 167 | 1.ª | Bartolomé Mateos Pérez | Gobierno Civil de Madrid | Ministerio Trabajo. |
| 214 | 1.ª | Julián Díez Toledano | Universidad Central | Ministerio Justicia. |
| 265 | 2.ª | Juan B. Estébanez Sánchez | Dirección Gral. Correos Telec. | Gobierno Civil Madrid. |
| 438 | 2.ª | Juan Sáenz Ollaquindia | Biblioteca Nacional | Museo «Lázaro Galdcano», Ma- drid. |
| 491 | 2.ª | Leandro Hernández Camacho | Esc. Esp. Ingenieros Industriales | Tribunal de Cuentas. |
| 569 | 2.ª | Máximo Pérez Herrero | Biblioteca Nacional | Museo «Lázaro Galdcano» Ma- drid. |
| 534 | 2.ª | Tomás Fernández Cabrero | Direc. G. Contrib. Rég. Empresas | Jefatura Obras Públicas Madrid. |
| 556 | 2.ª | Máximo Roblas García | Ministerio Educación Nacional. | Intervención G. Admón. Estado. |
| 615 | 2.ª | Francisco Frieiro Iglesias | Biblioteca Nacional | Museo «Lázaro Galdcano», Ma- drid. |
| 985 | 2.ª | Germán Velasco Bayón | Esc. Hogar y Profesional Mujer. | Audiencia Territorial Madrid. |
| 987 | 2.ª | Parmenio Sánchez Gutiérrez | Dirección. G. Correos y Telec. | Direc. G. Cont. y Rég. Empresas. |
| 169 | 3.ª | Concepción Corral Carrasquilla | Esc. M. «P. Montesinos» Madrid | Dirección Gral. Correos y Telec. |
| | 3.ª | Teribio González Holgueras | Instituto «Ramiro de Maeztus» | Dirección Gral. Correos y Telec. |
| | 3.ª | Santiago Page Villarreal | Universidad de Madrid | Dirección Gral. Correos y Telec. |
| | 3.ª | Gregorio Esteban Barbudo | Museo Nal. Escultura Valladolid | Esc. Superior Arquitectura. |
| 117 | M. 2.ª | Juan Ruiz Román | Inst. Nal. Ens. Media Lérida ... | Instituto N. E. M. «Montserrat», Barcelona. |
| 168 | » | Manuel Calvo Castilla | Administración Correos Huelva. | Delegación Hacienda Huelva. |
| 234 | » | Jesús Están Fernández | Delegación Industria Baleares | Delegación Hacienda Baleares. |
| 423 | » | Enlilio Amado Rodríguez | Administración Aduanas Marin | Administración Aduanas Irún. |
| 112 | M. 3.ª | José Nogueroles Llovet | Delcg. Adm. Ens. P. Alicante | Admón. Aduanas Alicante. |
| 432 | » | Rafael Gutiérrez Mostaza | Facultad Veterinaria Córdoba... | Delegación Hacienda Córdoba. |
| 66 | 1.ª | Florentino Trancón Farto | Gobierno Civil Palencia | Instituto Nacional E. M. Vigo. |
| 121 | » | Vicente Escuder Biel | Instituto Nal. Enseñanza Media «Luis Vives», Valencia | Audiencia Provincial Teruel. |
| 243 | » | Juan Rivada Sanz | Deleg. Adm. E. P. Segovia | Delegación Hacienda Segovia. |
| 305 | » | Saturnino Salguero Ortega | Gobierno Civil Ciudad Real ... | Administración Correos Sevilla. |
| 308 | » | Mateo Ugidos Carabajo | Delegación Industria León | Jefatura Agronomía León. |
| 348 | » | Niceto Robles Muñoz | E. A. y O. Artísticos C. Real | Instituto Nacional E. M. Badajoz |
| 515 | » | Rafael Borja Sánchez | Delegación Hacienda Huelva | Conservatorio Música Valencia. |
| 532 | » | Juan Juez Corzo | Delegación Hacienda Valladolid | Deleg. Adm. E. P. Valladolid. |
| 600 | » | Santiago Mosset del Arco | Gobierno Civil Cuenca | Jefatura O. P. Cuenca. |
| 690 | » | José María González Jiménez | Instituto Nal. E. M. Avila | Audiencia Provincial Alicante. |
| 746 | » | Manuel Marín Sánchez | Audiencia Provincial Málaga | Esc. A. O. Artísticos Huéscar (Granada). |
| 173 | 2.ª | Segundo Ruiz García | Administración Correos Soria... | Delegación Hacienda Soria. |
| 183 | 2.ª | Antonio Ben Meitin | Instituto Nal. E. M. F. Lugo ... | Delegación Hacienda Lugo. |
| 202 | 2.ª | Julio Olazábal Tenedor | Instituto Nal. E. M. Logroño ... | Servicio Pral. Ganad. Logroño. |
| 400 | 2.ª | Cipriano Alloza Nogués | Escuela Comercio Zaragoza... | Conf. H. Ebro Zaragoza. |
| 420 | 2.ª | Rafael Cárdenas Muñoz | Deleg. Prov. Trabajo Córdoba | Esc. A. y O. Artísticos Córdoba. |
| 527 | 2.ª | José de la Calle de la Vega | Universidad Valladolid | Administración Correos Irún. |
| 693 | 2.ª | Esteban Lagunas Asensio | Centro Telec. Soria | Delegación Hacienda Soria. |
| 841 | 2.ª | Antonio Tello Rueda | Administración Correos Málaga | Esc. A. y O. Artísticos Málaga. |
| 943 | 2.ª | Manuel Castro Casquero | Instituto Nal. E. M. Antequera | Escuela Mag. Masc. Málaga. |
| 97 | 3.ª | Bernabé Belmonte Hernández | Instituto Nal. E. Mediq. «Jaime Balmes», Barcelona | Esc. Altos E. M. Barcelona. |
| 317 | 3.ª | Luis Núñez de Arenas García | Instituto Nal. E. M. Puertollano | Esc. A. y O. Artísticos C. Real |
| 292 | 3.ª | Cayo Casanova Peñafel | Centro Telec. Vitoria | Deleg. A. E. P. Vitoria. |
| | 3.ª | Antonio Luna Sabariego | Museo Bellas Artes Córdoba ... | Jefatura Obras P. Córdoba. |
| | 3.ª | José Meljide Aguiar | Instituto Nal. E. M. Santiago | Escuela Magisterio La Coruña. |
| | 3.ª | Marcos Herrero Iglesias | Biblioteca Pública Huelva | Delegación Hacienda Huelva. |
| | 3.ª | Félix Marfil Jiménez | Facultad Veterinaria Córdoba | Audiencia Provincial Málaga. |
| | 3.ª | Antonio Verdú Gallego | Instituto Nal. E. M. «Saavedra Fajardo», Murcia | Universidad Murcia. |
| | 3.ª | Antonio Cendán Paz | Biblioteca Pública Pontevedra | Administración Aduanas Marin. |
| | 3.ª | Manuel Soler Martínez | Admón. Correos Torrelavega | Deleg. Adm. E. P. Santander. |
| | 3.ª | José de las Heras Fernández | Admón. Correos Tarragona | Museo Arqueológico Tarragona. |

Madrid, 6 de febrero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1951 por la que se dispone la separación del Cuerpo a que pertenece del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín Valdivieso Hernández.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente; Resultando que con motivo de visita de inspección realizada en la Oficina de Correos de Sidi-Ifni, de la que era Administrador el Jefe de Negociado de tercera

clase del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín Valdivieso Hernández, se observaron omisiones y errores en las anotaciones de los libros del Giro Postal, y llevada a cabo una minuciosa investigación se llegó en conocimiento de que existía un déficit de cuarenta y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, por cuyo motivo se procedió al procesamiento del señor Valdivieso como presunto autor de un delito de malversación de caudales públicos, previsto en el artículo 394 del Código Penal, decretándose la prisión preventiva del procesado, que fué aprobada por el Excmo. Sr. Capitán General de Las Palmas;

Resultando que el encartado se declaró autor material directo y responsable de los hechos citados;

Resultando que el Consejo de Guerra ordinario celebrado en Las Palmas el día 11 de julio de 1950 condenó al señor Valdivieso Hernández, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a la especial de inhabilitación absoluta durante ocho años, y a la total restitución de la cantidad malversada; Visto el artículo 101 del vigente Regla-

mento Orgánico del Personal de Correos y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el citado artículo 101 determina que los funcionarios condenados por delito cometido en el servicio de Correos serán separados del Cuerpo;

Considerando que en la sentencia del Juzgado Militar de Las Palmas se considera al encartado como autor material directo y responsable de un delito de malversación de caudales públicos, y como tal se le condena a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales correspondientes, a la especial de inhabilitación absoluta durante ocho años y a la restitución total de la cantidad malversada;

Considerando que pasado el expediente al Consejo de Dirección de Correos, dicho alto Organismo se pronuncia en el sentido de que don Agustín Valdivieso Hernández debería ser separado del servicio como autor responsable de un delito cometido dentro del servicio, cuya naturaleza vulnera la probidad del empleado, haciéndole incompatible para seguir perteneciendo al Cuerpo de Correos.

En su virtud, este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y dictamen del Consejo de Dirección de Correos, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer, por acuerdo de esta fecha, la separación del Cuerpo a que per-

tenece del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín Valdivieso Hernández, debiendo darse cuenta de esta resolución a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de febrero de 1951 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1951.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1951 por la que cesa don Manuel González Aguilar en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por don Manuel González Aguilar,

Este Ministerio acuerda aceptarle la renuncia al cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1951.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1951 por la que cesa don Felipe Moreno Lara en el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por don Felipe Moreno Lara,

Este Ministerio acuerda aceptarle la renuncia al cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1951.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

| Circunscripción | Empleo | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA |
|-----------------|----------|------------------------------|------------------------|
| | | | en que cumplen la edad |
| | | | D. M. A. |
| Primera | Cabo 1.º | D Norberto Clemente García | 27 febrero 1951 |
| Segunda | Idem | D Pedro Castro Cabanillas | 26 febrero 1951 |
| Cuarta | Idem | D Julian Olea Diez | 13 febrero 1951 |
| Primera | Policia | D Andrés Calvo López | 4 febrero 1951 |
| Primera | Idem | D José Medina Plaza | 19 febrero 1951 |
| Primera | Idem | D Cecilio Moral Chaves | 1 febrero 1951 |
| Segunda | Idem | D Carlos Rivera Fernández | 15 febrero 1951 |
| Tercera | Idem | D José Joaquín Mompoto Tormo | 9 febrero 1951 |
| Tercera | Idem | D Antonio Segura Lamas | 17 febrero 1951 |
| Cuarta | Idem | D Florencio Miranda Gómez | 23 febrero 1951 |
| Quinta | Idem | D Elias Martín Martín | 16 febrero 1951 |
| Quinta | Idem | D Niceforo Ortege Herrero | 9 febrero 1951 |
| Quinta | Idem | D Pedro Melgosa Ruiz | 22 febrero 1951 |
| Sexta | Idem | D Antonio Maira Díaz | 19 febrero 1951 |

Madrid, 7 de febrero de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1951 por la que se concede al Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastián el carácter de Provincial y único en la provincia de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Vistos: El escrito elevado a este Departamento por el Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastián, en el que solicita se declare a este Organismo Colegio Provincial y único y se ordene la obligatoriedad de incorporación al mismo de cuantos Licenciados en Derecho ejerciesen su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados radicantes en el territorio de la provincia de Guipúzcoa; el informe favorable emitido por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España y el Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Decreto de 28 de junio de 1946.

Este Ministerio acuerda:

1.º Declarar al Ilustre Colegio de Abo-

gados de San Sebastián Provincial y único en aquella provincia.

2.º Que los Licenciados en Derecho que deseen ejercer su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados de la provincia deberán incorporarse al referido Colegio, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de orden interior del mismo.

3.º Que los asuntos del turno de oficio que puedan producirse en la provincia deberán ser repartidos entre todos los Colegiados, quedando facultada la Junta de Gobierno para la organización y reglamentación de este sistema de defensa.

4.º Que los Abogados actuamente en ejercicio que, por virtud de la transformación del Colegio en Provincial, hubieren de quedar incorporados al mismo, no vendrán obligados a pagar la cuota de incorporación ni serán incluidos en el reparto gremial, sino que continuarán abonando el mismo subsidio industrial, siempre que circunscriban su actividad profesional al ámbito del partido judicial en que vinieran ejerciendo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1951 por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Niebla (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Niebla (Huelva);

Resultando que a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería se inició el expediente de Clasificación de las vías pecuarias del término de Niebla (Huelva), siendo designado para redactar el proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que fundamentándose en los antecedentes existentes y en los obtenidos, se redactó el proyecto y se expuso al público por el Ayuntamiento interesado durante el plazo reglamentario y devuelto con los informes preceptuados y sin ninguna reclamación;

Resultando que con fecha 11 de enero de 1951 se emite por el Ingeniero Inspector del Servicio don Ildefonso Moruza Ruiz el informe procedente;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de

1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, d. 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Niebla (Huelva) se han cumplido las prescripciones determinadas en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que según determina el artículo 11 del mismo Decreto-Reglamento estuvo el proyecto de manifiesto al público, sin presentarse ninguna reclamación y siendo los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical favorables a su aprobación;

Considerando que el informe del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es, asimismo, propicio a la aprobación del proyecto;

Considerando que con fecha 22 de enero del corriente año fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Niebla (Huelva), en el cual figuran como necesarias todas las que en el proyecto se describen con las características de dirección y longitud que en el mismo se señalan.

La relación de dichas vías pecuarias, con sus anchuras respectivas, es la siguiente:

1.ª Cordel de Portugal.—Con anchura de cuarenta y cinco varas, equivalente a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros.

2.ª Cordel de Villarrasa a Trigueros o de la carretera a Sevilla a Huelva.—Su anchura es de cuarenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, pero a su paso por la población tendrá a anchura correspondiente a la carretera que lleva en su interior.

La colada o ramal que se desvía del anterior tendrá seis metros de anchura en campo abierto, y en el trayecto de población quedará determinada por las edificaciones.

3.ª Vereda del Carril de los Cocheros.

4.ª Vereda del Carril de los Moriscos.

5.ª Vereda del Padrón de Valdebelloto. Las tres veredas, con anchura de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros.

6.ª Colada o rigerta desde el vado de las tablas al cordel de la carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza.—Anchura de cuarenta varas, equivalentes a treinta y tres metros con cuarenta centímetros.

7.ª Colada del camino viejo de Trigueros a Lucena.—Anchura de seis metros.

8.ª Colada del camino de las Tablas. Anchura de doce metros.

9.ª Colada del camino de Lucena.—Anchura de seis metros.

10. Colada del Carril de los Moriscos.—Anchura de cinco metros.

11. Colada del Alcornocal y Cañamales. Anchura variable comprendida entre cinco y doce metros.

12. Colada del camino de Bollullos.—Anchura variable comprendida entre diez y doce metros.

13. Colada del Barretero.—Anchura variable comprendida entre cuatro y siete metros.

14. Colada del camino viejo de Villarrasa a Niebla.—Anchura de seis metros.

15. Colada del Majano.—Anchura de quince metros.

16. Colada del abrevadero del Helechoso y del camino de las Capellanías.—Anchura variable comprendida entre seis y diez metros.

17. Descansadero y abrevadero del Helechoso.—Superficie aproximada, cuatro hectáreas.

18. Descansadero y abrevadero del Chaquito Dulce.—Ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas.

19. Descansadero y abrevadero del

Arroyo del Moro.—No puede apreciarse la superficie ocupada por el mismo, que será determinada por la Comisión competente al ser deslindado, amojonado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950,

Este Ministerio, vista la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

Núm.

66. Cooperativa Católico-Agrícola de «Vega de Saldaña», Saldaña (Palencia).

67. Cooperativa Católico-Agrícola de Becerril de Campos (Palencia).

68. Cooperativa Católico-Agrícola de Cerrato (Palencia).

69. Cooperativa Católico-Agrícola de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

70. Cooperativa Católico-Agrícola de Puebla de Valdivia (Palencia).

71. Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villarcayo (Burgos).

72. Cooperativa de Cultivadores de Tabaco de la novena zona, de Talavera de la Reina (Toledo).

73. Cooperativa Pecuaria «La Victoria», de Talavera de la Reina (Toledo).

74. Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo).

75. Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador» de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

76. Cooperativa del Campo de Navalcan (Toledo).

77. Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Priorato de Cornudella (Tarragona).

78. Cooperativa Agrícola y Ganadera de La Cenia (Tarragona).

79. Cooperativa Agrícola de la Porrera (Tarragona).

80. Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de los Remedios», de Archena (Murcia).

81. Cooperativa de «San Isidro», de Aldeanueva del Camino (Cáceres).

82. Cooperativa Agrícola Católica de Soto de Cerrato (Palencia).

83. Cooperativa Agrícola Católica de Paredes de Nava (Palencia).

84. Cooperativa Agrícola Católica de Abastas (Palencia).

85. Cooperativa Agrícola de Dueñas (Palencia).

86. Cooperativa del Campo «Alardos», de Madrigal de la Vera (Cáceres).

87. Cooperativa Agrícola de Cambrils (Tarragona).

88. Cooperativa Agrícola de Tivisa (Tarragona).

89. Cooperativa de Hortelanos de Ruete (Córdoba).

90. Cooperativa Olivarrera de Montoro (Córdoba).

Núm.

91. Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Sevilla.

92. Cooperativa Campo «San Bartolomé», Vilatmijana (Lérida).

93. Cooperativa del Campo Pirenaica, de Seo de Urgel y Comarça (Lérida).

94. Cooperativa del Campo de Llardecans (Lérida).

95. Cooperativa del Campo de Malda (Lérida).

96. Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Valladolid.

97. Cooperativa del Campo de «San Isidro», de Moraleja de Coca (Segovia).

98. Cooperativa del Campo de Monterrubio (Segovia).

99. Cooperativa del Campo de «San Isidro», de Aldea Real (Segovia).

100. Cooperativa del Campo de Garcillán (Segovia).

101. Cooperativa del Campo de Carbonero el Mayor (Segovia).

102. Cooperativa del Campo de Fuenterrabollo (Segovia).

103. Cooperativa del Campo «La Campesina», de Cuéllar (Segovia).

104. Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Gomezseracin (Segovia).

105. Cooperativa del Campo «Unión Cantalejana», de Cantalejo (Segovia).

106. Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador» de Zarzuela del Monte (Segovia).

107. Cooperativa del Campo «La Rosario», de Encinas (Segovia).

108. Cooperativa del Campo «Santa Lucia», de Arroyo de Cuéllar (Segovia).

109. Cooperativa del Campo «La Unidad», de Sauquillo de Caberas (Segovia).

110. Cooperativa del Campo «La Intima», de Alpicat (Lérida).

111. Cooperativa del Campo de Castellnou de Seana (Lérida).

112. Cooperativa Lecher del Cadí, de Seo de Urgel (Lérida).

113. Cooperativa Vinícola de «San Pedro Apóstol», de Godella (Valencia).

114. Cooperativa del Campo «Unión Cristiana», de Sueca (Valencia).

115. Cooperativa de Riegos Motor «San Salvador», de Alcazar (Valencia).

116. Cooperativa Agrícola de Camporrobles (Valencia).

117. Cooperativa y Caja Rural «San Roque», de Villagordo de Cabriel (Valencia).

118. Cooperativa del Campo y Caja Rural de Medinaceli (Soria).

119. Cooperativa Agrícola «La Protección Agrícola», de Alberique (Valencia).

120. Cooperativa Agrícola Caja Rural de Cheste (Valencia).

121. Cooperativa Vinícola de Siete Aguas (Valencia).

122. Cooperativa del Campo y Caja Rural de Romanillos de Medinaceli (Soria).

123. Cooperativa del Campo y Caja Rural Regional de Ambrona (Soria).

124. Cooperativa del Campo de Barrio de Bricia (Burgos).

125. Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Asey», de Valera de Arriba (Cuenca).

126. Cooperativa Agrícola Católica de Fuentes de Valdeporo (Palencia).

127. Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Lorca (Murcia).

128. Cooperativa Agrícola de Cherta (Tarragona).

Núm.

129. Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Posadas (Córdoba).
 130. Cámara Arroquera. Cooperativa Nacional Sindicalista de Amposta (Tarragona).
 131. Cooperativa Agrícola y Ganadera «El Patrocinio», de Huércal de Almería (Almería).
 132. Cooperativa Agrícola Católica de Calzada de los Molinos (Palencia).
 133. Cooperativa Agrícola Católica de Cisneros (Palencia).

Artículo segundo.—Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial y se comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.—Por delegación, E. Laino de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se convoca concurso de traslado para proveer varias plazas de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1946) y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se mencionan:

Grupo 1.º «Matemáticas»: Béjar, Cádiz, Córdoba, Valladolid y Villanueva y Geltrú.
 Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas»: Cádiz, Córdoba y Tarrasa.

Grupo 3.º «Topografía y Construcción»: Cartagena, Linares y Valencia.

Grupo 5.º «Dibujo geométrico e industrial y Oficina Técnica»: Linares, Sevilla, Tarrasa y Vigo.

Grupo 6.º «Economía política, Legislación y Contabilidad»: Tarrasa y Valladolid.

Grupo 7.º «Mecánica general y aplicada»: Alcoy, Cádiz, Cartagena y Córdoba.

Grupo 8.º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimientos de materiales»: Cádiz, Linares, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos»: Béjar, Santander, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 10. «Electricidad industrial y co-

nocimiento de materiales»: Béjar, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Grupo 11. «Electrotecnia general y especial»: Santander y Tarrasa.

Grupo 12. «Análisis químicos e Industrias químicas»: Gijón, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 13. «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Las Palmas y Zaragoza.

Segundo. Podrán optar a dichas vacantes los Auxiliares numerarios de materia igual o análogas.

Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Auxiliares numerarios destinados en Canarias se amplia este plazo en quince días más.

Cuarto. Las instancias se presentarán por conducto y con informe de la Dirección del Centro en donde ejerza el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificarán, además de éstos, los méritos del aspirante y las referencias a la depuración.

Quinto. Si el solicitante aspira a vacantes de un mismo grupo en distintas Escuelas, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia. Si concurre a grupos distintos, presentará para cada uno de ellos solicitud independiente, con la respectiva hoja de servicios.

Sexto. Los excedentes reingresados pendientes de destino solicitarán forzosa-mente tomar parte en este concurso, quedando obligados a pedir la totalidad de las vacantes anunciadas de su grupo o análogo, por el orden que prefieran.

Séptimo. Para la resolución de este concurso serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

a) Servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de la asignatura cuya plaza se solicita (trabajos de investigación, publicaciones didácticas u otras análogas de méritos reconocidas por las Corporaciones oficiales competentes).

b) Número e importancia de los títulos académicos.

c) Número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

d) Servicios prestados al nuevo Estado.

e) Antigüedad en el Escalafón. Dichos méritos deberán ser estimados y valorados en su conjunto.

Octavo. Los designados en virtud de este concurso seguirán prestando sus servicios en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido pasarán al nuevo destino. A este fin se considerará prorrogado el plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes.

Noveno. Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se convoca concurso de traslado para proveer varias plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1946) y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se mencionan:

Grupo 1.º «Matemáticas»: Bilbao y Cartagena.

Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas»: Cartagena y Las Palmas.

Grupo 3.º «Topografía y Construcción»: Béjar, Cádiz y Las Palmas.

Grupo 4.º «Física, Termotecnia y Química»: Cádiz y Cartagena.

Grupo 5.º «Dibujo geométrico e industrial y Oficina Técnica»: Alcoy, Córdoba y Madrid.

Grupo 6.º «Economía política, Legislación y Contabilidad»: Cartagena y Las Palmas.

Grupo 7.º «Mecánica general y Aplicada»: Santander, Valencia y Zaragoza.

Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos»: Béjar, Las Palmas, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 10. «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy y Las Palmas.

Grupo 11. «Electrotecnia general y especial»: Béjar, Cartagena, Córdoba y Tarrasa.

Grupo 12. «Análisis químicos e Industrias químicas»: Alcoy y Gijón.

Grupo 13. «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Valencia.

Grupo 14. «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos»: Alcoy.

Grupo 16. «Química aplicada al tejido y tintorerías»: Béjar.

Segundo.—Podrán optar a dichas vacantes los Profesores numerarios de materia igual o análoga.

Tercero.—Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Profesores numerarios destinados en Canarias se amplia este plazo en quince días más.

Cuarto.—Las instancias se presentarán por conducto y con informe de la Dirección del Centro donde ejerza el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios en la cual se certificarán, además de éstos, los méritos del aspirante y las referencias a la depuración.

Los concurrentes acreditarán estar en posesión del título profesional de Profesor numerario.

Quinto.—Si el solicitante aspira a vacantes de un mismo Grupo en distintas Escuelas, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia. Si concurre a Grupos distintos presentará para cada una de ellas solicitud independiente, con la respectiva hoja de servicios.

Sexto.—Los excedentes reingresados pendientes de destino solicitarán forzosa-mente tomar parte en este concurso, quedando obligados a pedir la totalidad de las vacantes anunciadas de su grupo o análogo por el orden que prefieran.

Séptimo.—Para la resolución de este concurso serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

a) Servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de la asignatura cuya plaza se solicita (trabajo de investigación, publicaciones didácticas u otras análogas de méritos reconocidas por las Corporaciones oficiales competentes).

b) Número e importancia de los títulos académicos.

c) Número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

d) Servicios prestados al nuevo Estado.

e) Antigüedad en el Escalafón. Dichos méritos deberán ser estimados y valorados en su conjunto.

Octavo.—Los designados en virtud de este concurso seguirán prestando sus ser-

vicios en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido pasarán al nuevo destino.

A este fin se considerará prorrogado el plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes referidos.

Noveno.—Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se convoca concurso de traslado para proveer varias plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 22 de julio de 1950 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se expresan:

Taller mecánico: Bilbao, Las Palmas, Linares, Málaga y Tarrasa.

Taller de electricidad: Bilbao, Las Palmas y Vigo.

Laboratorio de química: Bilbao, Valencia y Vigo.

Taller de hilatura: Alcoy y Tarrasa.

Taller de tisaje: Tarrasa.

Taller de tintorería: Alcoy y Tarrasa.

Segundo.—Pueden optar a dichas vacantes los Maestros de Taller y Laboratorio de materia igual o análoga.

Tercero.—Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Maestros de Taller y Laboratorio destinados en Canarias se amplía este plazo en quince días más.

Cuarto.—Las instancias se presentarán por conducto y con informe de la Dirección del Centro donde ejerza el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificarán, además de éstos, los méritos del aspirante y las referencias a la depuración.

Quinto.—Si el solicitante aspira a vacantes de una misma especialidad en distintas Escuelas, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia. Si aspira a especialidades diversas, se presentará para cada una de ellas solicitud independiente, con la respectiva hoja de servicios.

Sexto.—Los excedentes reingresados pendientes de destino solicitarán forzosamente tomar parte en este concurso, quedando obligados a pedir la totalidad de las vacantes anunciadas de su especialidad o análoga por el orden que prefieran.

Séptimo.—Para la resolución de este concurso serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

a) Servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de la asignatura cuya plaza se solicita (trabajos de investigación, publicaciones didácticas u otras análogas de mérito reconocidas por las Corporaciones Oficiales competentes).

b) Número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada.

c) Número e importancia de los títulos académicos.

d) Servicios prestados al nuevo Estado.

e) Antigüedad en el Escalafón.

Octavo.—Los designados en virtud de este concurso seguirán prestando sus servicios en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios, y acto seguido pasarán al nuevo destino. A este fin se considerará prorrogado el plazo posesorio hasta un mes después de terminados los exámenes referidos.

Noveno.—Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Director de las Congregaciones Marianas de Navarra para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de abril.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Director de las Congregaciones Marianas de Navarra para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de abril, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y en la que se adjudicaran como premios, los siguientes: una máquina de escribir, valorada en pesetas 4.500; un aparato de radio «Marconi», valorado en 3.000 pesetas, y una bicicleta «Orbea», valorada en 1.100 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de abril de 1951, y una pluma estilográfica, un reloj despertador, una máquina de afeitar eléctrica, un cordero, un jamón de seis kilos, doce botellas de coñac «Terry», un juego de café, un balón de reglamento una escopeta y una estufa eléctrica, valorados cada uno de estos objetos en 400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan, respectivamente, los 10 premios del indicado sorteo que resulten agraciados con los de 7.500 pesetas y por el orden en que éstos aparezcan publicados en el anuncio que de dicho sorteo inserte el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de febrero de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Ramón Carrogió Socas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón en flocas, para su transformación en tejidos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad a nombre de la cual se hace la petición: Ramón Carrogió Socas.

Domicilio: Amposta, número 16. Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Algodón flocas.

País de origen: Brasil.

Mercancía que ha de exportarse: Tejidos cretona.

País de destino: Estados Unidos y área del dólar.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía en el proceso de industrialización: Hilados, tejidos, estampados y acabado.

Emplazamientos de los locales donde ha de realizarse la industrialización: Amposta, 16. Barcelona, y en el de los hiladores y estampadores que se hallen disponibles en el momento de realizar la operación.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 6,5 por 100 de batanes, 6,5 por 100 de cardas, 2 por 100 resto hilaturas y tisaje, hasta un total de un 18 por 100, siendo recuperable como beneficios un 14 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya que deducirse por cada unidad de fabricación transformada reexportada: Por cada cien kilogramos de tejido exportado corresponden ciento veintidós de algodón flocas importado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y seis meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Por un año.

Fundamento de la misma: El aumento de valor de la mercancía con el trabajo nacional y el establecimiento de mercados y corrientes comerciales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 6 de febrero de 1951.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Dotras Lambertí, como español, Gerente de «Conservas Frías, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,

y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Conservas Friscos, S. L.», fábrica de conservas de pescados, mariscos, salazones y anchoados.

Domicilio: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco sin obrar.

Países de origen: Inglaterra, Francia, América, etc.

Mercancías que han de exportarse: Pescados, mariscos y anchoados en aceite, escabeche, salsa, tomate o al natural.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Américas, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Estañado de los bordes de hojalata en plancha, cortado de la plancha, formación de cuerpos rectangulares, ovales o cilíndricos y soldado de tapas. Troquelado en prensas de tapas y fondos y serido hermético de éstos una vez lleno el envase.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Puebla del Caramiñal, edificio industrial (cierra una vez lleno) y en cualquiera de las industrias metalgráficas de Vigo o La Coruña (construcción del envase).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Variable según el tipo del envase, oscilando entre 35 kilogramos por cada 110 de mercancía en chub de 20 mm. a 10 kilos por cada 100 de mercancía en latones de dos kilos, redondos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: De un 10 por 100 por Aduana y un 5 por 100 en los recortes que no son aprovechables al construir el envase.

Plazo, señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para la transformación y dos años para la exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Siendo industria eminentemente exportadora y dedicando la mayoría de sus productos a mercados extranjeros, obtiene de esta forma una ventaja señalada en el precio de coste de sus productos. No daña la producción nacional. No supone desembolso de divisas, por cuanto se recuperan.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Vigo y La Coruña.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Irún, Barcelona, Sevilla, Bilbao, Port-Bou y Tüy.

Madrid, 5 de febrero de 1951.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao el aprovechamiento de aguas que se indica del río Asón para los fines que se citan.

Visto el expediente promovido por la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, solicitando un aprovecha-

miento de 1,5 litros por segundo de agua del río Asón, en término municipal de Ramales (Santander), con destino al abastecimiento de locomotoras de la estación de Gibaja.

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao autorización para derivar 1,5 litros por segundo del río Asón, en término municipal de Ramales (Santander), con destino al abastecimiento de locomotoras y usos higiénicos y sanitarios que no requieran la potabilidad de las aguas, en la estación de Gibaja.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Joaquín de Oquién en septiembre de 1948.

La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.º Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha.

4.º La Administración se reserva el derecho de obligar a la Entidad concesionaria a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, y cuyo proyecto, llegado el caso, será sometido a la aprobación de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.º Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará

como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Compañía interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando segunda subasta de las obras de «Dos tinglados en la primera alineación del muelle de ribera», en el puerto de Gijón-Musel.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 29 de enero de 1951, para la adjudicación de las obras de «Dos tinglados en la primera alineación del muelle de ribera», en el puerto de Gijón-Musel, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1951, por su presupuesto de pesetas 1.672.547,74, se anuncia con carácter urgente la segunda subasta, por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas a las once horas del día 5 de marzo de 1951.

Las proposiciones se presentarán, indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de febrero de 1951 y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de enero de 1951.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda, que es objeto de este anuncio.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas con destino a los servicios del puerto de Valencia.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de 3/6 Tns. de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia, anunciado por la Junta del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 24 de diciembre de 1949, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la referida Junta el 4 de

marzo de 1950, y de conformidad con lo informado por la Dirección facultativa y por la Junta de Obras del mencionado Puerto, por el Negociado y Sección correspondiente, y con lo dictaminado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19 de enero último, después de oído el parecer de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el concurso de que se trata a la proposición suscrita por don Rodolfo Guillamón Perales, en nombre y representación de «Material y Construcciones, S. A.», que se ha comprometido a tomar a su cargo la ejecución, suministro e instalación de las grúas y cucharas de referencia, con estricta sujeción a los pliegos que sirvieron de base al concurso, sin reserva alguna en el plazo de ejecución, que ha de llevarse a cabo en los dieciocho meses consignados en los pliegos, y con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, por la cantidad global de 8.019.118,02 pesetas, que la Junta de Obras del puerto de Valencia y su Dirección facultativa abonarán, en los plazos y con las formalidades señaladas en los pliegos de condiciones del proyecto aprobado, con cargo a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la misma por Ley de 17 de julio de 1946, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida por la misma en 4 de enero último, y que obra en el expediente de su razón.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—Por delegación, F. Turrell.—Limo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Adjudicando definitivamente a «Termaco», Empresa Constructora, S. A., la ejecución de las obras «Rampa de acceso de los muelles de la Vega de San Mamés a Bilbao», en el puerto de Bilbao.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 29 de enero de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Rampa de acceso de los muelles de la Vega de San Mamés a Bilbao», en el puer-

to de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, al mejor postor, «Termaco», Empresa Constructora, S. A., en la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas (3.498.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (4.448.635,76) presenta una baja de noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (950.635,76) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Bilbao.

Adjudicando definitivamente a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», la ejecución de las obras «Dragado general del puerto de La Coruña».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 29 de enero de 1951,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Dragado general del puerto de La Coruña», en la provincia de La Coruña, al único postor, «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares», en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de nueve millones ochocientos noventa y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (9.897.389,67) representa una baja de un millón trescientas noventa y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (1.397.389,67) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de La Coruña.

Adjudicando definitivamente a don Francisco Colomina Sánchez la ejecución de las obras «Dragado de la canal de agua arriba de Zorroza», en el puerto de Bilbao.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos

y Señales Marítimas el día 29 de enero de 1951.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Dragado de la canal de agua arriba de Zorroza», en el puerto de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, al único postor, don Francisco Colomina Sánchez, en la cantidad de diez millones setecientos treinta mil pesetas (10.730.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de diez millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (10.784.327,58) representa una baja de cincuenta y cuatro mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (54.327,58) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Bilbao.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de Facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 2 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo mes) en la provincia de Teruel, en virtud de la Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 2 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo mes y año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

| Núm. de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Escala y número | Especialidad | Sector o subsector |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|
| 1. | D. Alejandro Benedi Mainar | Libre (Cap.) 1 | Aparato digestivo | Sector de Teruel. |
| 2. | D. José Santaacruz Manrique | Libre (Prov.) 2 | Odontología | Sector de Alcañiz. |

Segundo. Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del con-

curso, y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá

con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios en Madrid, y esta última, a la Dirección General de Previsión.

Cuarto. El señor Delegado provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a la que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.

Madrid 5 de febrero de 1951.—P. el Director general, M. Amblés.